



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12.0005597

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
125401	VIEDMASTAR S.A.	29	30/10/2006	GUAYAQUIL	11/12/2006	GUAYAQUIL
4663	VIEDZA S.A.	7	30/10/2009	GUAYAQUIL	19/11/2009	GUAYAQUIL
111105	VILAINMO S.A.	29	09/06/2008	GUAYAQUIL	19/06/2008	GUAYAQUIL
110243	VILLEGAS S.A.	21	11/03/2008	GUAYAQUIL	20/03/2008	GUAYAQUIL
128843	VILLON & VILLON CIA. LTDA.	7	16/10/2007	GUAYAQUIL	06/11/2007	GUAYAQUIL
116272	VIMO LA CUMBRE S.A.	21	11/06/2009	GUAYAQUIL	03/09/2009	GUAYAQUIL
130850	VINEMCORP S.A.	16	18/04/2008	GUAYAQUIL	29/04/2008	GUAYAQUIL
118067	VINNY SOCIEDAD ANONIMA VINNYSA	1	27/04/2004	GUAYAQUIL	30/11/2004	GUAYAQUIL
59052	VIDECUADOR S.A.	7	08/10/1990	GUAYAQUIL	09/11/1990	GUAYAQUIL
109279	VIOVILLAR S.A.	21	05/08/2002	GUAYAQUIL	26/08/2002	GUAYAQUIL
123218	VIPCITY S.A.	30	05/05/2006	GUAYAQUIL	17/05/2006	GUAYAQUIL
127378	VIPECUADOR VACACIONES S.A.	30	08/06/2007	GUAYAQUIL	26/06/2007	GUAYAQUIL
839	VIPHARCOS ECUADOR CIA. LTDA.	1	28/10/2009	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	02/12/2009	GUAYAQUIL
127069	VIPISA S.A.	16	23/04/2007	GUAYAQUIL	10/05/2007	GUAYAQUIL
109634	VIPNET S.A.	10	03/08/2001	GUAYAQUIL	30/05/2002	GUAYAQUIL
131177	VIRDON S.A.	25	03/06/2008	GUAYAQUIL	20/06/2008	GUAYAQUIL
135167	VIRGEN DE AGUA SANTA DE CHUNCHI S.A. VASACHUN	1	27/01/2009	CHUNCHI	07/04/2009	GUAYAQUIL
131829	VISABUSINESS S.A.	21	01/07/2008	GUAYAQUIL	06/08/2008	GUAYAQUIL
102254	VISHORT S.A.	17	24/08/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000	GUAYAQUIL
106104	VISODE S.A.	16	25/07/2000	GUAYAQUIL	24/08/2000	GUAYAQUIL
127731	VISUAL PRESENCE ECUADOR S.A. VISPRECUA	21	16/07/2007	GUAYAQUIL	26/07/2007	GUAYAQUIL
134896	VITAFORCE S.A.	30	20/05/2009	GUAYAQUIL	19/06/2009	GUAYAQUIL
30573	VITALIDAD NATURAL CIA. LTDA. VITURAL	7	28/09/2009	GUAYAQUIL	26/10/2009	GUAYAQUIL
125843	VITALIX S.A.	38	27/01/2007	GUAYAQUIL	01/02/2007	GUAYAQUIL
131106	VITALON S.A.	16	08/05/2000	GUAYAQUIL	31/05/2000	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2
RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.1200005597

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríbalas esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. Manuel Robles Loza y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

CERTIFICO que la presente Resolución fue leída y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 SEP 2012

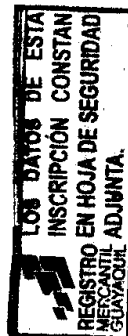
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 15 MAY 2018

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

SECRETARIA GENERAL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.432
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005597, dictada el 19 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución de la compañía VITALIDAD NATURAL CIA. LTDA. VITURAL de fojas 26.941 a 26.944, Registro Mercantil número 2.357. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa a la compañía VIEDMASTAR S.A., VIEDZA S.A., VILAINMO S.A., VILLEGAL S.A., VILLON & VILLON CIA. LTDA., VIMO LA CUMBRE S.A., VINEMCORP S.A., VINNY SOCIEDAD ANONIMA VINNYS, VIOECUADOR S.A., VIOVILLAR S.A., VIPCITY S.A., VIPECUADOR VACACIONES S.A., VIPHARCOS ECUADOR CIA. LTDA., VIPNET S.A., VIRDON S.A., VIRGEN DE AGUA SANTA DE CHUNCHI S.A. VASACHUN, VISABUSINESS S.A., VISHORT S.A., VISODE S.A., VITAFORCE S.A., VITALIX S.A., VITALONI S.A. por encontrarse disueltas; se exceptúa a la compañía VIPISA S.A., VISUAL PRESENCE ECUADOR S.A. VISPRECUA por encontrarse canceladas

ORDEN: 24432



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de junio de 2018

REVISADO POR:

Nº 0355950